



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0105-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de setiembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 002-2023-CRP/COS-LCPO, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

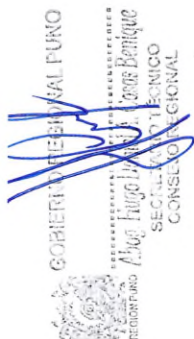
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

las siguientes funciones (...) **f.** Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; **g.** Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 002-2023-CRP/COS-LCPO, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional, quienes dictaminan sobre la solicitud de intervención sobre petitorio de promoción de ascenso y cambio de grupo ocupacional a plaza vacante al personal administrativo de la sede de la Dirección Regional de Salud Puno, el mismo que tuvo como antecedente en la solicitud realizada por los servidores en condición laboral nombrados, quienes cumplen labor administrativa en la Dirección Regional de Salud Puno, quienes solicitan la intervención sobre petitorio de promoción de ascenso y cambio de grupo ocupacional a plaza vacante al personal administrativo de la sede de la Dirección Regional de Salud Puno, fundamentando su pedido en razón a lo dispuesto en los Ítems 5.1.3, 5.1.4, y 5.1.22, numerales 5.3 y 5.4 de la Directiva Regional N° 07-2019-GR PUNO aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2019-GGR-GR-PUNO de fecha 18 de julio del 2019;

Que, la comisión conforme al documento materia de dictamen, informa que mediante Oficio N° 017-2023-GR.PUNO/CR-COS-LCPO, la comisión ordinaria de salud solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, emitir informe y análisis técnico legal de la propuesta de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud, remitiendo así, el Informe N° 87-2023-GR PUNO/GRDS, concluyendo en lo siguiente:

(...)

1. *El Petitorio de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Puno, es viable y están sostenidos y sustentados en las normas establecidas en el Segundo Párrafo del Artículo 17° y el Artículo 58° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que, se debe dar cumplimiento a estas disposiciones.*
2. *El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, el cambio de grupo ocupacional, está permitido dado que el Decreto Legislativo N° 276 promueve una línea de carrera al interior del Estado, su reglamento también previó que anualmente se realicen concursos de ascensos a fin de incentivar la meritocracia.*
3. *Pero, siguiendo este orden:*
 - a) *Las plazas vacantes producidas por ascenso, reasignación o cese del*

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

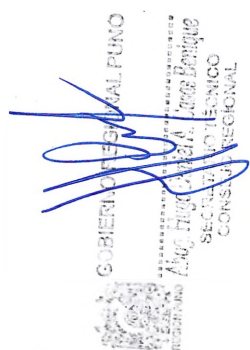
servidor.

- b) El incremento de plazas vacantes por niveles de carrera o;
- c) La reconversión de la plaza del mismo servidor con derecho al ascenso.

4. Al respecto, al ítem c) podemos concluir que la reconversión de plaza aún requiere la autorización previa de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
5. En las Leyes de Presupuesto del Sector Público no efectúan limitaciones a las entidades públicas para la realización de concursos internos para ascensos o promoción; puesto que, conforme se encuentra regulado, un requisito para que puedan llevarse a cabo es que las plazas vacantes estén debidamente presupuestadas.
6. Se encuentra vigente la Directiva Regional N° 007-2019-GR PUNO, CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA, Y DE REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO. aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 267-2019-GGR-GR-PUNO de fecha 18 de julio de 2019.
7. Al evaluar las denuncias de los trabajadores, estas están orientadas al SINCERAMIENTO DE LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS, causal principal que se debe corregir o subsanar para conducir convocatorias eficientes y oportunas, sin acarrear irregularidades en sus procedimientos.
8. Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 202-2023/DRS-PUNO-DERRHH de fecha 20. de marzo de 2023; se aprueba las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y CATEGORIZADOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PUNO. (...)

Que, la Comisión Ordinaria de Salud en atención al artículo 111° del Reglamento Interno de Consejo Regional, acorde al estudio realizado y al sustento contenido en el Informe N° 87-2023-GR PUNO/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, concluye en declarar viable la solicitud de intervención sobre petitorio de promoción de ascenso y cambio de grupo ocupacional a plaza vacante al personal administrativo de la sede de la Dirección Regional de Salud Puno;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la comisión, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado por dieciséis votos y accesoriamente conforme a las recomendaciones se aprueba el presente Acuerdo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

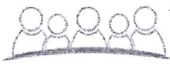
ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, disponga las acciones administrativas conducentes para el Sinceramiento Real, Nominativo y Documentado de las plazas orgánicas presupuestadas de la Dirección Regional de Salud Puno - a nivel de Establecimientos de Salud, Niveles de Atención Categorizados - Redes y Hospitales: con códigos del AIRRHSP - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; de acuerdo a los documentos de Gestión CAP y PAP aprobados.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, disponga las acciones administrativas para el Sinceramiento de las Plazas Orgánicas Judicializadas con Medidas Cautelares y Sentencias, para lo cual se faculta la conformación de una Comisión Ad Hoc para el Seguimiento de estos procesos para establecer su situación real.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Director Regional de Salud, disponga el cumplimiento de la Directiva Regional N° 007-2019-GR PUNO, CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA, Y DE REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 267-2019-GGR-GR-PUNO de fecha 18 de julio de 2019.

ARTICULO CUARTO. - RECOMENDAR a la Dirección Regional de Salud Puno, previa evaluación, dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 202-2023/DRS-PUNO-DERRHH de fecha 20 de marzo de 2023; que aprueba las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, PARA

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Luz Hugo A. Carrizosa
SECRETARÍA TÉCNICA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y CATEGORIZADOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PUNO.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de setiembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA GENERAL
ALFONSO UCHARICO URUCHI
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

